Ayuntamiento sobre la moneda de vellon

8 - oct. - 1677

Ynto tana a [illegible] dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y cinco años se junto la villa de Aledo y Totana conbiene a saber Andres Sanchez y Gines de Canovas alcaldes hordinarios y Joan de Mora y Juan Gonçalez de Caruela y Pedro de Mora Regidores de esta dicha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo an de costumbre de se juntar para proveerlo que conviene al servicio de dios nuestro señor y en cumplimiento de una cedula real que por la muy noble y muy leal cibdad de Murcia le a sido enviada con su carta y orden que se de ve tener sobre lo tocante al registro de la moneda de vellon para escusar la mucha cantidad que ay de ella. Abiendo visto el traslado de la dicha real cedula la obedecieron con la catamiento y preberencia de vida y mandaron que en todo se cumpla como por ella su magestad manda y en su cumplimiento mandaron que luego se pregone publicamente en esta villa en la plaça publica della y por los cantones y calles publicas acostumbradas que todos los vecinos y moradores estantes y abitantes desta villa de Aledo y Totana vengan a hazer registro de toda la moneda de vellon que cada uno tubiere sin hazer fraude ni encubierta alguna sino que cada uno declare que cantidad tiene y esto hagan dentro de mañana viernes y sabado y domingo siguientes de este mes so pena que el que incubriere alguna de la dicha moneda la tenga perdida y que se proceda con mayor rigor y en todo se cumpla la dicha real cedula y para el registro y despacho nombraron por comissarios a Gran Mendez y Lorenzo Perez regidores desta villa para que con qualquiera de los dichos alcaldes lo hagan y despachen con toda brevedad y puntualidad. Asi lo acordaron y firmaron lo de sus nombres

Pregonose

Andres Gines de Sanchez Canovas

Juan de Mora

Juan Gonçalez de Caruela

Melchior de Peralta Vidal
Secretario